

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA
Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO
2025**

02 de junio de 2026

Contenido

1. Marco legal y objetivos	2
2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica	3
3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto	6
3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria	6
3.2 Cumplimiento de la regla de gasto	13
3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública.....	17

1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos, como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, es el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto, regulado en el apartado tercero de su artículo 17.

Durante los ejercicios 2020 a 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania.

Esta suspensión fue validada por el Pleno del Congreso de los Diputados, que apreció la concurrencia de circunstancias excepcionales que justificaban la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en sus sesiones de 20 de octubre de 2020 (para los años 2020 y 2021), 13 de septiembre de 2021 (para 2022) y 22 de septiembre de 2022 (para 2023).

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguarda a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas a partir de 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2025-2027. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024. Posteriormente, el Consejo de

Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la LOEPSF adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

Acuerdo del CM de 16 de julio de 2024	Objetivo de Estabilidad 2025 en % del PIB
Administraciones Públicas	-2,5
Administración Central	-2,2
Comunidades Autónomas	-0,1
Corporaciones Locales	0,0
Seguridad Social	-0,2

Si bien estos objetivos de estabilidad no han sido aprobados conforme a la LOEPSF, en el Plan Fiscal Estructural (PFE) a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, remitido a la Unión Europea en octubre de 2024, se recoge como proyección para 2025 un déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas del 2,5% (en porcentaje de PIB). Este PFE fue validado por la Comisión Europea el 26 de noviembre de 2024 y por el Consejo de la UE el 21 de enero de 2025. Por tanto, para el conjunto de las Administraciones Públicas, el objetivo de estabilidad comprometido con la Unión Europea es un déficit del -2,5% del PIB.

El Plan Fiscal Estructural no incluye objetivos de estabilidad por subsectores, por lo que este informe no puede pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento para cada uno de ellos.

En cuanto a la regla de gasto, cuya aplicación es automática y no necesita la aprobación de las Cortes, en el Informe de Situación de la Economía española de julio de 2024 se fijó para 2025 un objetivo del 3,2% de crecimiento máximo permitido del gasto computable.

2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2025 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española para el pasado año, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Producto interior bruto

En abril de 2024, en la actualización ocasional del escenario macroeconómico, el Gobierno previó un crecimiento del PIB real para 2025 del 1,9%. . Esta previsión se encontraba ligeramente por debajo de la elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (2%).

Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2025
(% variación anual)

	act. Ocasional 24	IS-24	PFEMP	APR-25	IS-25	CNTRav	CNTR
	abr-24	jul-24	oct-24	abr-25	nov-25	ene-26	mar-26
PIB real	1,9	2,2	2,4	2,6	2,9	2,8	2,8
Deflactor PIB	2,8	2,7	2,7	2,6	2,6	2,9	2,9
Empleo (horas)	1,5	1,8	2,0	2,1	1,8	2,1	2,1

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.¹

La previsión se revisó posteriormente al alza en el Informe de Situación de 2024, hasta el 2,2%, al constatarse la moderación de la inflación y el fin del tono contractivo de la política monetaria del BCE, descontando los marcados descensos de los tipos de interés en el horizonte de previsión.

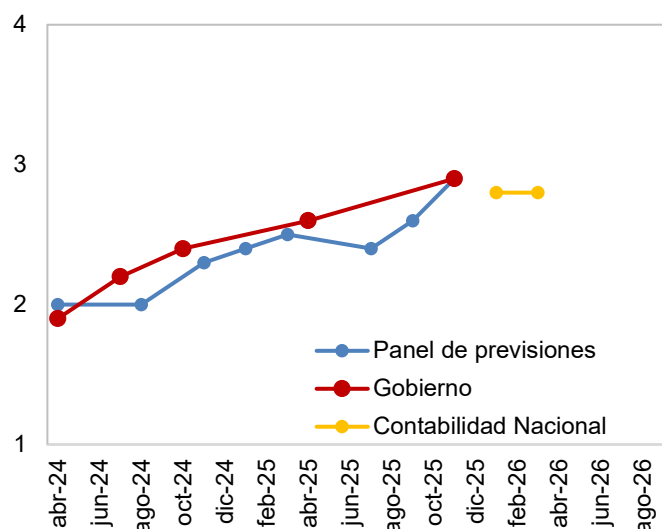
Con motivo de la publicación del Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo (PFEMP) en octubre de 2024, se revisó al alza la previsión de crecimiento del PIB para 2025, a la luz de los datos que se fueron conociendo durante ese semestre y en un contexto de rebajas de tipos de interés, revisiones al alza del crecimiento de la zona euro y contención de los precios energéticos. En concreto, la previsión del PIB se revisó al alza hasta el 2,4%.

¹ IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTR avance: avance de contabilidad nacional trimestral. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.

A lo largo de 2025 se sucedieron distintas revisiones al alza del crecimiento esperado, a la luz de las sorpresas al alza en la Contabilidad Nacional Trimestral. En concreto, con la publicación del Informe de Progreso Anual de abril de 2025, el crecimiento esperado se revisó hasta el 2,6%; esta revisión se produjo tras la escalada arancelaria en Estados Unidos, cuyo impacto en la demanda externa se estimó reducido por la poca exposición comercial de España a la demanda estadounidense. Asimismo, con el Informe de Situación de 2025 (publicado en noviembre de 2025) el PIB se revisó finalmente hasta el 2,9%.

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral (2ª estimación) publicados el 26 de marzo de 2026 sitúan el crecimiento de 2025 en un 2,8%, una décima inferior a la previsión proyectada en el Informe de Situación de 2025 (2,9%) y a las del Consenso de noviembre de 2025 (2,9%).

Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2025
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

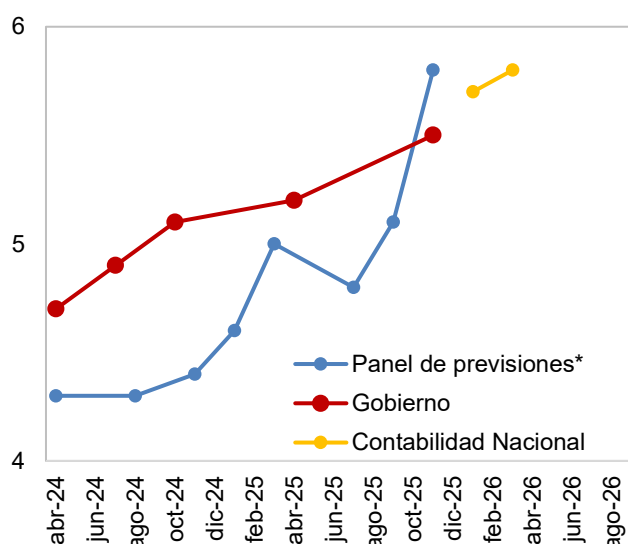
Precios y empleo

Por su parte, para la inflación, medida por el deflactor del PIB, en la actualización ocasional de abril de 2024 se proyectaba un crecimiento del 2,8% para 2025, que se mantuvo relativamente estable en las publicaciones posteriores. Posteriormente, en abril de 2025 la previsión se revisó a la baja, hasta el 2,6%, que se mantuvo inalterable en la publicación del Informe de Situación de 2025.

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral sitúan el crecimiento del deflactor del PIB en el 2,9%, tres décimas por encima de lo proyectado en el Informe de Situación de 2025, publicado en noviembre (2,6%).

Todo ello ha resultado en un crecimiento del PIB nominal en 2025 ligeramente por encima de la proyección oficial. Según los últimos datos de la Contabilidad Nacional de marzo de este año, el PIB nominal habría avanzado un 5,8% en 2025, 1 punto por encima de la proyección oficial en abril de 2024 y tres décimas por encima de la estimación que se incorporó en el Informe de Situación de 2025.

Gráfico 2. Previsiones y cifras observadas para el PIB nominal de 2025
(% variación anual)



(*) La previsión de PIB nominal del Panel de Funcas se obtiene agregando crecimiento real e IPC.
Fuente: elaboración propia a partir de INE y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Finalmente, en cuanto al crecimiento del empleo, en términos de horas, la previsión del Gobierno fue del 1,8%. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2025 en la Contabilidad Nacional Trimestral en marzo de 2026 fue del 2,1%.

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que

componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2025, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo con lo anterior, se informa que en el ejercicio 2025 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 40.330 millones de euros, cifra que representa el 2,4 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.687.152 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

Con fecha de 22 de abril de 2026 finalizó el proceso de validación por parte de las autoridades europeas de los datos de déficit y deuda notificados en el marco del PDE correspondientes al ejercicio 2025 Avance. En dicha fecha Eurostat publicó la correspondiente nota de prensa, sin modificaciones ni reservas a los datos de déficit y deuda comunicados por el Reino de España.

A efectos de la valoración del objetivo de estabilidad presupuestaria hay que tener en cuenta el impacto de la DANA de 29 de octubre de 2024. Los costes en que han incurrido las Administraciones Públicas para paliar los efectos de esta catástrofe natural deben considerarse, conforme a la normativa comunitaria sobre disciplina presupuestaria, como una medida puntual y no recurrente (“one-off” en la terminología de la Comisión Europea), que debe ser excluida para valorar correctamente la posición fiscal de un país. En 2025, los gastos consolidados asociados a la DANA ascienden a 3.550 millones de euros. Los ingresos recibidos de la UE para financiar estos gastos que se han registrado en cuentas nacionales del ejercicio 2025 han ascendido a 303 millones de euros. Por tanto, a los efectos de este informe, los gastos netos asociados a la DANA por importe de 3.247 millones han sido excluidos a efectos de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta este hecho, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Administraciones Públicas, el déficit a considerar para el ejercicio 2025 asciende a 37.083 millones de euros, cifra equivalente al 2,2 por ciento del PIB estimado para dicho año. El objetivo que figuraba en el Plan Fiscal Estructural aprobado por las instituciones europeas era un déficit del 2,5 por ciento del PIB, por lo que el agregado del sector Administraciones Públicas ha cumplido este objetivo, incluso antes de considerar el impacto de la DANA.

Como información adicional, se señala que el resultado de 2025 incluye:

- El impacto neto positivo de las ayudas al sector financiero por importe de 71 millones de euros. El impacto positivo (menor déficit) se explica, principalmente, en el lado positivo por los dividendos recibidos por BFA derivados de su participación en CaixaBank. En el lado negativo, por el resultado de SAREB.
- El impacto consolidado atribuible al volcán de La Palma, incluyendo gastos y deducciones fiscales, se ha estimado en 243 millones de euros para el conjunto de las Administraciones Públicas.
- El impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que ha ascendido a 1 millón de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2025

*(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad
Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

Subsectores	Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-33.168	-2,0
Comunidades Autónomas	-6.650	-0,4
Corporaciones Locales	5.068	0,3
Fondos de Seguridad Social	-5.580	-0,3
Administraciones Públicas	-40.330	-2,4
Impacto DANA (*)	3.247	0,2
Administraciones públicas, excluido impacto DANA	-37.083	-2,2
<i>PIB utilizado (INE)</i>	<i>1.687.152</i>	

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2025 no se han incluido los gastos netos de carácter extraordinario derivados de la DANA en el agregado total de las Administraciones públicas.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2025 alcanza la cifra de 33.168 millones de euros, que equivale al 2,0 por ciento del PIB.

Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- El impacto neto positivo de las ayudas al sector financiero por importe de 71 millones de euros.

- Gastos extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 3.986 millones de euros, incluyendo transferencias a otras Administraciones Públicas por 2.137 millones. Además, se han recibido ingresos de la UE por 134 millones de euros.
- El impacto atribuible al volcán de La Palma, incluyendo gastos y deducciones fiscales, se ha estimado en 27 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores por 7 millones.

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2025 asciende a 6.650 millones de euros, el 0,4 por ciento del PIB nacional.

El Plan Fiscal Estructural no incluye objetivos de déficit individualizados para cada Comunidad Autónoma, por lo que este informe no puede pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento para cada una de éstas. No obstante, en el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2025, y en el mismo puede observarse aquellas que presentan superávit, equilibrio o déficit:

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2025

*(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad
Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

CC.AA.	Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación en millones de euros	Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación en porcentaje del PIB regional
Comunidad Autónoma del País Vasco	70	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.733	-0,5
Comunidad Autónoma de Galicia	157	0,2
Comunidad Autónoma de Andalucía	315	0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	163	0,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	54	0,3
Comunidad Autónoma de la Rioja	-64	-0,5
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-702	-1,6
Comunitat Valenciana	-3.962	-2,5
Comunidad Autónoma de Aragón	-199	-0,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-83	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	48	0,1
Comunidad Foral de Navarra	575	2,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	-37	-0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	53	0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.061	-0,3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-244	-0,3
Total Comunidades Autónomas	-6.650	-0,4

Fuente: IGAE

A efectos de la valoración de las reglas fiscales de la Comunidad Valenciana² se señala que los gastos extraordinarios asociados a la DANA ascienden a 1.589 millones de euros, incluyendo transferencias a otras Administraciones Públicas por 38 millones. Asimismo, la Comunidad Autónoma ha recibido ingresos vinculados a la DANA por 257 millones de euros, de los que 169 millones provienen de la UE y 67 millones del Estado. En consecuencia, el impacto neto de la DANA supone un mayor déficit de 1.332 millones. Considerando dicho impacto de la DANA, el déficit de la Comunidad Valenciana ascendería a 2.630 millones de euros, el 1,7 por ciento del PIB regional.

Además, con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- El impacto atribuible al volcán de La Palma en la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo gastos y deducciones fiscales, se ha estimado en 189 millones de euros, incluyendo transferencias a Entidades Locales por 16 millones.
- El impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que ha ascendido a 1 millón de euros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El resultado registrado en 2025 por el conjunto de **Entidades Locales** ha sido un superávit de 5.068 millones de euros, cifra que representa el 0,3 por ciento del PIB.

Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- Gastos extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 120 millones de euros y transferencias recibidas del Estado y de la Comunitat Valenciana por 2.067 y 38 millones de euros, respectivamente, para atender estos gastos.
- Gastos atribuibles al volcán de La Palma que se estima ascienden a 51 millones de euros.

Finalmente, el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** ha registrado un déficit de 5.580 millones de euros, equivalente al 0,3 por ciento del PIB.

² Disposición Adicional Décima del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- costes extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 30 millones de euros.
- gastos atribuibles al volcán de La Palma por 12 millones de euros, importe que corresponde íntegramente a transferencias a la C.A. de Canarias.

3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2025 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2025 por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa³ de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 3,2%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. El gasto computable del ejercicio de referencia se ajusta también en el importe de los aumentos o disminuciones de recaudación como consecuencia de cambios normativos que tengan carácter permanente⁴.

³ Informe de situación de la economía española 2024, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

⁴ A diferencia de lo que ocurre para el cómputo de la regla de gasto comunitaria, para la que no se exige ese carácter permanente que sí se recoge en el artículo 12 de la LOEPSF

A efectos del cálculo de la regla de gasto se han excluido los costes asociados a la DANA de octubre de 2024, al tratarse de un acontecimiento extraordinario, como ya se ha señalado anteriormente. El importe excluido en cada subsector es el gasto directo que éste aporta al consolidado del conjunto del sector de las AAPP, excluidos los fondos recibidos de la UE.

Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Administración Central	171.324	184.957	8,0
2. Comunidades Autónomas	209.458	221.111	5,6
3. Corporaciones Locales	68.747	73.017	6,2

Fuente: IGAE

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2025 han resultado superiores en un 8,0% a los registrados en el año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 3,2%. Se señala, en todo caso, que dentro del gasto computable de 2025 se incluyen gastos extraordinarios derivados de sentencias judiciales por importe de 2.634 millones de euros, frente a los 6.656 millones de gasto de esta naturaleza registrado en 2024.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	357.732	374.716	4,7
2. Exclusiones:			
- Intereses	33.265	35.516	6,8
- Gastos financiados por la Unión Europea	14.446	15.476	7,1
- Gastos financiados por otras administraciones públicas	2.521	3.008	19,3
- Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	102.778	104.129	1,3
- Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	28.088	27.711	-1,3
- Gastos puntuales: DANA, excluidos gastos financiados por la UE	5.270	1.715	-67,5
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		2.177	-
- Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	40	27	-31,5
3. Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	171.324	184.957	8,0

Fuente: IGAE

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2025 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 11.653 millones de euros al del año 2024, lo que implica una tasa de variación del 5,6% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 3,2%.

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	268.013	285.042	6,4
2. Exclusiones:			
- Intereses	7.469	7.487	0,2
- Gastos financiados por la UE	5.031	5.284	5,0
- Gastos financiados por otras administraciones	25.742	27.669	7,5
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	16.136	18.123	12,3
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	3.890	4.021	3,4
- Gastos puntuales: DANA, excluidos gastos financiados por la UE	287	1.382	381,5
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-166	-
- Inversiones financieramente sostenibles	0	131	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	209.458	221.111	5,6

Fuente: IGAE

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, sólo la Comunidad Autónoma de La Rioja ha cumplido la regla de gasto. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2024	2025	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	13.663	14.493	6,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	40.039	41.572	3,8
Comunidad Autónoma de Galicia	11.821	12.255	3,7
Comunidad Autónoma de Andalucía	31.190	33.193	6,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.686	4.917	4,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.965	3.225	8,8
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.751	1.802	2,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	6.389	6.801	6,4
Comunitat Valenciana	22.189	23.470	5,8
Comunidad Autónoma de Aragón	5.937	6.159	3,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	7.915	8.327	5,2
Comunidad Autónoma de Canarias	9.558	10.430	9,1
Comunidad Foral de Navarra	4.402	4.567	3,7
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.750	5.194	9,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.958	5.183	4,5
Comunidad Autónoma de Madrid	26.500	28.202	6,4
Comunidad Autónoma de Castilla y León	10.863	11.453	5,4
Transferencias internas entre CCAA	-118	-132	
Total Comunidades Autónomas	209.458	221.111	5,6

Fuente: IGAE

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 6,2% en el gasto computable en el ejercicio 2025. Por tanto, este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 3,2%.

Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	97.105	102.275	5,3
2. Exclusiones:			
- Intereses	952	861	-9,6
- Gastos financiados por la Unión Europea	1.756	112	-93,6
- Gastos financiados por otras administraciones públicas	12.025	12.401	3,1
- Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	11.963	13.583	13,5
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.602	1.518	-5,2
- Gastos puntuales: DANA, excluidos gastos financiados por la UE	60	120	100,0
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		662	-
- Inversiones financieramente sostenibles		1	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	68.747	73.017	6,2

Fuente: IGAE

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

En el Plan Fiscal Estructural de medio plazo 2025-2028 figuraba una estimación de deuda pública del 101,4 por ciento del PIB para el año 2025. Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 100,7 por ciento del PIB, cifra inferior a la que figuraba en dicho Plan. El desglose por subsectores es el siguiente:

Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Contribución de cada subsector a la Deuda PDE (en porcentaje del PIB)	
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	79,2
2. Comunidades Autónomas	20,2
3. Corporaciones Locales	1,2
Administraciones Públicas	100,7

Deuda PDE, fuente Banco de España

La **Administración Central y los Fondos de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 79,2 por ciento.

Por su parte, las **Corporaciones Locales** han registrado al final del ejercicio una deuda del 1,2 por ciento del PIB.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2025 del Subsector **Comunidades Autónomas** y de cada una de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la coherencia de los límites de endeudamiento con las necesidades de financiación previstas por el Ministerio de Hacienda y autorizadas, en su caso, por el Consejo de Ministros y la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. En este sentido, se han considerado los incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo⁵ y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior, por importe de 335.944 millones de euros. Se considera el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común, que ascienden a 937 millones. Adicionalmente se incluye el resto de las variaciones netas de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, que en 2025 han supuesto un incremento de deuda de 4.701 millones de euros.

En este sentido, los ajustes que se han tenido en cuenta para la estimación del límite de deuda pública son:

1.-Variación neta de deuda por reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2025 de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorados, en su caso, en la necesidad de financiación

⁵ Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que en estos casos se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring a cierre de 2024 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2025.

global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2025, por un total de 13 millones de euros.

2.- Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2025 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2025 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2024. Dicho ajuste ha ascendido a 4.170 millones de euros.

3.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, que ha supuesto una disminución de deuda de -33 millones de euros. Dicha variación supone la cancelación definitiva del compartimento.

4.- Otras excepciones acordadas con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye la variación neta del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña a cierre de 2025, por importe de -63 millones de euros, como consecuencia de la amortización en 2025 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en 2020 y 2021 por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19. Asimismo, se incluyen 1.250 millones de euros de endeudamiento de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la financiación de los gastos extraordinarios ejecutados por dicha comunidad autónoma en respuesta a la situación de emergencia derivada de la depresión aislada en niveles altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024⁶.

Por último, se incluye también la reducción de deuda a corto plazo de 636 millones de euros que la Región de Murcia debía aplicar en 2025 de acuerdo con el apartado de “Condiciones adicionales” del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para

⁶ Con fundamento en el artículo 3 Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero para los gastos de 2025 y en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, para los gastos ejecutados en 2024 pero cuya financiación se realizó en 2025.

Asuntos Económicos por el que se asignan recursos adicionales para reforzar la sostenibilidad de la deuda comercial de las Comunidades Autónomas.

El límite de deuda pública a cierre de 2025 del subsector Comunidades Autónomas estimado según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes asciende a 341.872 millones de euros según se detalla en el cuadro anexo de este informe y representa el 20,3 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2025, es de 341.642 millones de euros, cifra que representa el 20,2 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2025, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 30 de abril de 2026, y que es inferior al límite de deuda pública estimado para el Subsector.

En el anexo se detallan los datos correspondientes a cada Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 16 de diciembre de 2025, y el dato de PIB nacional de 2025 publicado el 30 de abril de 2026.

Adicionalmente, según el informe sobre seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2024 de fecha 25 de noviembre de 2025, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, del Principado de Asturias, las Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y la Comunidad Foral de Navarra registraron superávit presupuestario en 2024. La Comunidad Autónoma de Galicia destinó el superávit de 2024 a financiar reducciones de deuda del propio ejercicio 2024 y, por consiguiente, no se verifica su cumplimiento en el ejercicio 2025.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, el superávit registrado en el ejercicio 2024 podrá destinarse a inversiones que sean financieramente sostenibles. De igual modo, la Comunidad Autónoma de Canarias puede destinar 100 millones de euros del superávit 2024 para financiar ayudas destinadas a personas físicas y entidades afectadas por la erupción volcánica de la isla

de La Palma⁷, mientras que las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura podrán destinar el superávit de 2024 a la financiación de gastos extraordinarios ocasionados por las inundaciones y otros sucesos catastróficos⁸.

Asimismo, según el mismo informe las Comunidades Autónomas de Canarias y Comunidad Foral de Navarra presentaban un superávit del ejercicio 2023 pendiente de compensar por 211 y 28 millones de euros, respectivamente.

A cierre de 2025, sin perjuicio de la normativa expuesta anteriormente, se verifica que las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Extremadura han destinado el superávit de 2024 que estaba pendiente de aplicar a cierre de 2024 a financiar las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común o reducciones de deuda. Asimismo, se verifica que la Comunidad Autónoma de Aragón ha destinado el superávit 2024 pendiente de aplicar a cierre de 2024 a financiar el déficit de 2025.

⁷ Artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2025, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas complementarias urgentes para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras los daños ocasionados por las erupciones volcánicas.

⁸ Artículo 25 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

El cuadro siguiente resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF			DEUDA 2025			Déficit del ejercicio 2025	Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2025
	Superávit 2023 pte. de aplicar a cierre de 2024	Superávit 2024 pte. de aplicar a cierre de 2024	IFS (*)	Deuda límite s/ MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia		
	1	2	3	4	5	6=5-4	7	8=1+2-3+6+7 0 si 8≤0 (1+2-3+6+7) si 8>0
ANDALUCÍA		1.158		40.753	40.721	-32		1.126
ARAGÓN		100		9.438	9.420	-17	-199	
P. ASTURIAS		213		4.096	3.893	-202		11
I. BALEARS		85		8.438	8.364	-75		10
CANARIAS	211	144	41	6.626	6.619	-7		307
CANTABRIA		95		3.254	3.215	-38		57
CASTILLA-LA MANCHA		31		16.682	16.610	-72	-83	
EXTREMADURA		394		5.626	5.207	-419	-37	
CF. NAVARRA	28	271	31	2.745	2.647	-98		170
TOTAL	239	2.491	72	97.657	96.696	-961	-319	1.680

En millones de euros

(*) En la Comunidad Autónoma de Canarias se incluyen 41 M€ en aplicación del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2025, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas complementarias urgentes para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras los daños ocasionados por las erupciones volcánicas.

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit a cierre del ejercicio, partiendo de los datos de déficit de las Comunidades Autónomas del 2025 según el presente informe, de los datos de deuda a cierre de ese año y de los datos publicados por la Intervención General de la Administración del Estado relativos al ejercicio 2024. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2025 por las Comunidades Autónomas que adicionalmente deben destinarse a financiar déficit o a reducir el nivel de endeudamiento neto durante el ejercicio 2026.

ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2024 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el límite de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2025 que no se destinan a financiar déficit 2025 (excepciones)					LÍMITE DEUDA 2025 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2025 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN LÍMITE DEUDA 2025	Pro memoria(*): Exceso financiación a cierre de 2025
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Déficit Autorizado 2025	TOTAL	Sectorizaciones de entes en 2025 con deuda BDE sin impacto en déficit 2025	Incremento neto de deuda para financiar necesidades de ejercicios anteriores	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAC	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL AL LÍMITE 2025	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	
	1	2	3	4=2+3	5	6	7	8	9=5+6+7+8	10=1+4+9		11		12=10-11	13
ANDALUCÍA	40.529	223	0	223		1			1	40.753	18,1%	40.721	18,1%	0,0%	369
ARAGÓN	9.402	35	0	35						9.437	18,0%	9.420	17,9%	0,1%	
P ASTURIAS	4.066	30	0	30						4.096	12,9%	3.893	12,3%	0,6%	
I BALEARS	8.426	13	0	13	-1				-1	8.438	17,8%	8.364	17,7%	0,1%	
CANARIAS	6.569	57	0	57						6.626	10,8%	6.619	10,8%	0,0%	332
CANTABRIA	3.234	19	0	19						3.253	17,4%	3.215	17,2%	0,2%	
CASTILLA-LA MANCHA	16.630	51	0	51						16.681	28,4%	16.610	28,3%	0,1%	51
CASTILLA Y LEÓN	14.239	74	0	74						14.313	18,3%	14.261	18,2%	0,1%	
CATALUÑA	89.035	125	0	125	13	905		-63	855	90.015	28,1%	90.082	28,2%	-0,1%	
EXTREMADURA	5.552	40	0	40		35			35	5.627	20,0%	5.207	18,5%	1,5%	21
GALICIA	11.936	85	0	85	1				1	12.022	13,9%	12.010	13,9%	0,0%	
LA RIOJA	1.634	10	0	10						1.644	14,0%	1.679	14,3%	-0,3%	
COMUNIDAD DE MADRID	37.260	55	0	55		543			543	37.858	11,3%	37.825	11,3%	0,0%	
R MURCIA	13.513	29	0	29		481		-636	-155	13.387	29,8%	14.019	31,2%	-1,4%	
CF. NAVARRA	2.745	0	0	0						2.745	9,7%	2.647	9,4%	0,3%	146
PAÍS VASCO(**)	10.842	0	293	293						11.135	11,5%	11.137	11,5%	0,0%	1.803
COMUNITAT VALENCIANA	60.329	91	0	91		2.205	-33	1.250	3.422	63.842	40,7%	63.934	40,7%	0,0%	
TOTAL	335.944	937	293	1.230	13	4.170	-33	551	4.701	341.872	20,3%	341.642	20,2%	0,1%	2.722

En millones de euros.

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2024 y 2025 publicados por la IGAE el 31 de marzo de 2026

(**) En el caso de la Comunidad del País Vasco se ha de tener en cuenta lo previsto en el acuerdo decimoprimer de la Comisión Mixta del Concierto Económico celebrada el 23 de diciembre de 2024.

ANEXO: Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Andalucía. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	38.935	41.348	6,2
2. Exclusiones:			
- Intereses	842	856	1,7
- Gastos financiados por la UE	1.829	1.552	-15,1
- Gastos financiados por otras administraciones	4.266	4.746	11,3
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	278	427	53,6
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	530	535	0,9
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		39	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	31.190	33.193	6,4

Aragón. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	7.223	7.600	5,2
2. Exclusiones:			
- Intereses	209	214	2,4
- Gastos financiados por la UE	117	144	23,1
- Gastos financiados por otras administraciones	745	824	10,6
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	98	139	41,8
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	117	116	-0,9
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		4	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	5.937	6.159	3,7

Asturias. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	5.633	5.977	6,1
2. Exclusiones:			
- Intereses	165	125	-24,2
- Gastos financiados por la UE	114	215	88,6
- Gastos financiados por otras administraciones	586	591	0,9
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	72	118	63,9
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	10	11	10,0
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	4.686	4.917	4,9

Baleares. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	7.798	8.367	7,3
2. Exclusiones:			
- Intereses	193	163	-15,5
- Gastos financiados por la UE	44	48	9,1
- Gastos financiados por otras administraciones	591	776	31,3
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.413	1.730	22,4
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	599	562	-6,2
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-95	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	4.958	5.183	4,5

Canarias. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	13.465	14.501	7,7
2. Exclusiones:			
- Intereses	199	165	-17,1
- Gastos financiados por la UE	178	209	17,4
- Gastos financiados por otras administraciones	1.557	1.472	-5,5
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	50	181	262,0
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.923	2.034	5,8
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-31	-
- Inversiones financieramente sostenibles y gastos RD-Ley 13/2025		41	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	9.558	10.430	9,1

Cantabria. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	3.411	3.714	8,9
2. Exclusiones:			
- Intereses	50	55	10,0
- Gastos financiados por la UE	41	51	24,4
- Gastos financiados por otras administraciones	304	357	17,4
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	32	70	118,8
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	19	19	0,0
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-63	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	2.965	3.225	8,8

Castilla La-Mancha. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	9.735	10.422	7,1
2. Exclusiones:			
- Intereses	276	309	12,0
- Gastos financiados por la UE	356	395	11,0
- Gastos financiados por otras administraciones	1.089	1.175	7,9
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	99	216	118,2
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	7.915	8.327	5,2

Castilla y León. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	13.045	13.952	7,0
2. Exclusiones:			
- Intereses	455	371	-18,5
- Gastos financiados por la UE	173	333	92,5
- Gastos financiados por otras administraciones	1.410	1.550	9,9
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	117	218	86,3
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	27	27	0,0
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	10.863	11.453	5,4

Cataluña. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	49.980	51.891	3,8
2. Exclusiones:			
- Intereses	1.689	1.841	9,0
- Gastos financiados por la UE	619	373	-39,7
- Gastos financiados por otras administraciones	5.187	5.413	4,4
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.264	2.388	5,5
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	182	209	14,8
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		95	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	40.039	41.572	3,8

Extremadura. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	6.120	6.569	7,3
2. Exclusiones:			
- Intereses	121	109	-9,9
- Gastos financiados por la UE	466	487	4,5
- Gastos financiados por otras administraciones	693	686	-1,0
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	44	54	22,7
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	46	46	0,0
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-7	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	4.750	5.194	9,3

Galicia. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	14.223	15.001	5,5
2. Exclusiones:			
- Intereses	348	294	-15,5
- Gastos financiados por la UE	282	417	47,9
- Gastos financiados por otras administraciones	1.468	1.597	8,8
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	154	226	46,8
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	150	160	6,7
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-7	-
- Inversiones financieramente sostenibles		59	
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	11.821	12.255	3,7

Madrid. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	39.233	41.798	6,5
2. Exclusiones:			
- Intereses	1.242	1.153	-7,2
- Gastos financiados por la UE	235	243	3,4
- Gastos financiados por otras administraciones	3.350	3.657	9,2
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	7.906	8.553	8,2
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-10	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	26.500	28.202	6,4

Murcia. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	7.862	8.338	6,1
2. Exclusiones:			
- Intereses	243	278	14,4
- Gastos financiados por la UE	180	121	-32,8
- Gastos financiados por otras administraciones	675	751	11,3
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	374	391	4,5
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-5	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	6.389	6.801	6,4

Navarra. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	6.075	6.299	3,7
2. Exclusiones:			
- Intereses	80	69	-13,8
- Gastos financiados por la UE	47	55	17,0
- Gastos financiados por otras administraciones	386	446	15,5
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	874	888	1,6
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	286	301	5,2
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-58	-
- Inversiones financieramente sostenibles		31	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	4.402	4.567	3,7

La Rioja. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	1.985	2.037	2,6
2. Exclusiones:			
- Intereses	19	23	21,1
- Gastos financiados por la UE	23	18	-21,7
- Gastos financiados por otras administraciones	175	207	18,3
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	17	15	-11,8
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-28	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	1.751	1.802	2,9

Valencia. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	28.400	31.619	11,3
2. Exclusiones:			
- Intereses	1.047	1.213	15,9
- Gastos financiados por la UE	226	526	132,7
- Gastos financiados por otras administraciones	2.307	2.519	9,2
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.344	2.509	7,0
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
- Gastos puntuales: DANA, excluidos gastos financiados por la UE	287	1.382	381,5
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
- Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	22.189	23.470	5,8

País Vasco. Regla de Gasto: Ejercicio 2025

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2024	2025	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (TE)	15.008	15.741	4,9
2. Exclusiones:			
- Intereses	291	249	-14,4
- Gastos financiados por la UE	101	97	-4,0
- Gastos financiados por otras administraciones	953	902	-5,4
- Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
- Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
- Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
- Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (TE - Exclusiones)	13.663	14.493	6,1